

WPC/GU0195-4
Préstamo No. 671/SF-GU
Modificación No. 1

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado el día 27 de enero de 1989 entre la REPUBLICA DE GUATEMALA (en adelante denominado el "Gobierno") y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el "Banco").

ARTICULO PRIMERO

Se introducen las siguientes modificaciones en el Contrato de Préstamo No. 671/SF-GU suscrito el día 27 de abril de 1982, entre el Gobierno y el Banco.

1. La Cláusula 4.04, dirá así:

"Cláusula 4.04. Plazos para la iniciación material de las obras y el desembolso final del financiamiento. El plazo de iniciación material de todas las obras expirará el 3 de enero de 1986 y el plazo de desembolso del financiamiento expirará el 3 de noviembre de 1990."

2. La Sección III del Anexo A, dirá así:

"III. Costo total y financiamiento

- 3.01 El costo total del Programa se estima en el equivalente de US\$30.000.000, de acuerdo con el siguiente detalle aproximado por categorías de inversión y posible financiamiento:

(Equivalente en miles de US\$)

<u>F I N A N C I A M I E N T O</u>			
<u>Categorías de Inversión</u>	<u>Banco</u>	<u>Aporte Local</u>	<u>Costo Total</u>
I. <u>Ingeniería y administración</u>	-	3.530	3.530
1.1 Diseños	-	260	260
1.2 Prospección aguas subterráneas	-	120	120
1.3 Supervisión y administración	-	3.150	3.150
II. <u>Costos Directos</u>	17.719	2.626	20.345
2.1 Agua potable (14 localidades)	9.875	1.600	11.475
2.2 Alcantarillado (3 localidades)	6.083	1.026	7.109
2.3 Equipo	1.761	-	1.761
III. <u>Costos Concurrentes</u>	2.757	750	3.507
3.1 Actividades de Mantenimiento	-	450	450
3.2 Terrenos y Servidumbres	-	90	90
3.3 Promoción y divulgación	-	110	110
3.4 Estudios alcantarillado Quezaltenango (2a. etapa)	257	100	357
3.5 Estudios de la 5a. etapa Programa	2.500	-	2.500
IV. <u>Gastos Financieros</u>	1.088	160	1.248
4.1 Intereses	863	-	863
4.2 Comisión de crédito	-	160	160
4.3 Inspección y vigilancia	225	-	225
V. <u>Sin Asignación Específica</u>	936	434	1.370
5.1 Imprevistos	936	161	1.097
5.2 Escalamiento	-	273	273
TOTAL	<u>22.500</u>	<u>7.500</u>	<u>30.000</u>
Porcentajes	75,0	25,0	100,0"

3. Se añadirá el inciso (c) a la Sección VIII del Anexo C, el cual dirá así:

"VIII. CONDICIONES ESPECIALES ...

- (c) llevar a cabo los estudios y diseños finales de los proyectos de la quinta etapa del Programa."

ARTICULO SEGUNDO

Las partes ratifican todas las demás disposiciones del Contrato de Préstamo No. 671/SF-GU suscrito el 27 de abril de 1982, entre el Gobierno y el Banco.

EN FE DE LO AQUI ESTABLECIDO, el Gobierno y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato Modificatorio en dos ejemplares de igual tenor.

REPUBLICA DE GUATEMALA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Rodolfo Ernesto Paiz Andrade
Ministro de Finanzas Públicas

James W. Conrow
James W. Conrow
Vicepresidente Ejecutivo